Contrato y/o Convenio No.	402 – 2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.		
Nombre del supervisor y/o interventor	DANIEL MAURICIO AGUILLÓN MAYORGA		
Dependencia	DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
Objeto del contrato	Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL"		
Fecha de inicio	1 de agosto de 2023	**Fecha de terminación**	30 de junio de 2024
Período objeto del informe:	1 de junio de 2025 – 30 de junio de 2025		
Informe número	No. 24		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Contrato 402-2023 aplicables en el periodo de este informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	Obligación contractual	Descripción de la Actividad desarrollada	Producto o evidencia o entrega
1	Entregar los documentos soporte de i) Análisis y diagnóstico del programa del almacenamiento de arroz y ii) Documentos de análisis de indicadores sectoriales de los municipios a intervenir priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Esta obligación fue referida y soportada en el Informe No. 1.	N/A
2	Implementar programas de coyuntura socioeconómica y	**Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento**	

	climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comerciales, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	**a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):** ***Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba) ZONA 1:*** Con cargo Contrato 2023-013 y como se indicó en el informe anterior, el 23 de abril fue liquidado este contrato, en el cual 11 kits no fueron aprobados debido a que los productores no cumplieron condiciones de participación respecto a la cantidad de animales y municipio al que pertenecían, por lo que, a partir de la validación realizada por parte de la Bolsa, finalmente fueron beneficiados 3.668 productores con este programa (2.279 productores agrícolas y 1.389 productores pecuarios). El recurso no ejecutado correspondió a $61.270.000 el cual será devuelto al Tesoro Nacional en la liquidación del contrato marco. Este programa cerró operación con un avance técnico del 99,81% y avance financiero del 99,72%. ***Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta) ZONA 2:*** Con cargo al contrato 2023-014, se presenta: El 30 de junio de 2024, finalizaron las actividades de entrega de kits, capacitaciones y visitas de acompañamiento técnico para 2.435 productores beneficiarios del programa. La Bolsa, en cumplimiento de sus obligaciones, efectuó la revisión uno a uno de los documentos de los 2.435 beneficiarios que respaldan la entrega de kits, capacitaciones y visitas. Durante el mes de junio 2025, la Bolsa legalizó el acta de liquidación de este contrato. Este programa culminó con un avance técnico y financiero del 100%.	Soportes dispuestos en la carpeta compartida con el MADR **Soporte 2.1** Acta de liquidación del contrato 2023-013. Soportes dispuestos en la carpeta compartida con el MADR

		Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander) ZONA 3: Con cargo al contrato 2023-015, se presenta: El 30 de junio de 2024, finalizaron las actividades de entrega de kits, capacitaciones y visitas de acompañamiento técnico. La Bolsa finalizó las actividades de revisión de los soportes documentales, aprobando los soportes de entrega de kits a 929 productores, capacitaciones y visitas. Un productor no fue aprobado dado que el mismo no fue remitido en los listados aprobados por la Bolsa. El 10 de junio FEDEPANELA remitió los ajustes de informe final técnico y financiero, sobre el cual la Bolsa presentó observaciones y finalmente el 24 de junio se dio aprobación por parte de la Bolsa procediendo con la elaboración del acta de liquidación. El recurso no ejecutado correspondió a $5.570.000, el cual será devuelto al Tesoro Nacional en el proceso de liquidación del contrato marco. Dado lo anterior, la ejecución técnica y financiera se reporta en el 99,9%.	**Soporte 2.2.** Trámite de emisión del acta de liquidación del contrato 2023-015. Soportes dispuestos en la carpeta compartida con el MADR	
		Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó conocido también como hambre cero: Con cargo al Contrato 2023-011, se presenta: El 30 de junio de 2024, finalizaron las actividades de este programa. A partir de la revisión efectuada por la Bolsa sobre los soportes dispuestos por el operador, se validó la entrega de kits a 6.860 productores, 5.562 capacitaciones, 5.874	**Soporte 2.3.** Trámite de emisión del acta de liquidación del contrato 2023-011.	

		visitas iniciales y 5.889 visitas de seguimiento. El 3 de junio VENSER remitió el listado de beneficiarios en el formato de Mi registro rural, el cual fue aprobado por la Bolsa el 4 de junio de 2025. El 12 de junio VENSER presentó el informe final técnico y financiero para revisión de la Bolsa, el cual fue aprobado el 19 de junio, procediendo con el trámite para emisión del acta de liquidación. De acuerdo con lo anterior, el avance técnico cerró en el 97,66% y el financiero en el 98,33%.	
3	Conceder los apoyos directos a productores nacionales por afectaciones de índole climática, productiva o comercial conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua “Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o fenómeno del niño”, y para el “Fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó”, conocido también como hambre cero, terminaron **la** ejecución de actividades en campo el 30 de junio de 2024. Durante el mes de junio de 2025, como se indicó en la obligación No. 2, la Bolsa continuó con la revisión documental para la validación del cumplimiento de condiciones frente a los lineamientos de cada programa, así como en la revisión de los informes técnicos y financieros, de manera que se pueda llevar a buen término la liquidación de los contratos.	Aplican soportes 2.1, 2.2 y 2.3. e Informe de supervisión de la Bolsa anexo al presente informe de obligaciones.
4	Contribuir al mejoramiento de actividades económicas de importancia en la agricultura nacional, a través de instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores	Como se evidencia en la información referida respecto a la obligación No. 2 y No. 3, la Bolsa no solo contribuye, sino que gestiona, ejecuta, supervisa los programas que requiere llevar a cabo el MADR, atendiendo los procesos contractuales, otrosíes, y demás aspectos que sean solicitados, contribuyendo para que los programas cumplan su objeto, beneficiando a los productores colombianos. Así mismo, las actividades de validación de beneficiarios frente a los requisitos de participación y en general, actividades de supervisión, contribuyen para el cumplimiento de esta obligación.	Aplican soportes 2.1, 2.2 y 2.3.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Dado el periodo al que corresponde este informe, las actividades de la Bolsa se han enfocado a la verificación documental de soportes de cumplimiento de las actividades contractuales frente a los lineamientos de cada programa, revisión de informes técnicos y financieros y trámites pertinentes al interior de la Bolsa para la liquidación de contratos.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Pagar los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas.</td><td>El plan operativo del Contrato 402-2023 contempla, para el caso específico de pago de apoyos directos, el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, reglamentada bajo la Resolución 232 de 2023 con el Manual Operativo correspondiente.

Como se indicó en el Informe No. 7 con corte al mes de enero 2024, dada la finalización de este programa en diciembre de 2023, este programa cerró con una ejecución de $9.347.976.580 correspondiente a 156 cuentas de cobro de 58 beneficiarios discriminados así:

<table>
<tr><th>CONSOLIDADO</th><th>COMPRADORES Y GREMIOS</th><th>PRODUCTORES</th><th>PRODUC SEMI</th></tr>
<tr><td>Número de Beneficiarios</td><td>3</td><td>52</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Número de Cuentas</td><td>6</td><td>141</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Toneladas Incentivo</td><td>11.071,15</td><td>44.545,41</td><td>9.97</td></tr>
<tr><td>Total, Toneladas Incentivo</td><td colspan="3">65.595,80</td></tr>
<tr><td>Valor de las cuentas ($)</td><td>1.302.815.853</td><td>6.594.931.202</td><td>1.450.3</td></tr>
<tr><td>Valor Total Pagado ($)</td><td colspan="3">9.347.976.580</td></tr>
</table>

Como se indicó en informes anteriores, la escasa participación de operadores compradores hizo que el programa no tuviera la demanda que había tenido en otros años, operadores que, a través del cumplimiento de precios establecido en el programa, trasladaban el beneficio del incentivo al productor.

Con relación a este programa, la ejecución técnica cerró en el 100% y la ejecución financiera en el 93,48%, teniendo en cuenta que, según acta del comité administrativo No. 3, se redujo la asignación presupuestal a $10 mil millones.</td><td>Soporte: En la página web de la Bolsa se puede evidenciar la información consolidada de ejecución del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz:

https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz</td></tr>
</table>

6	Dar apoyo permanente a las estrategias de comercialización que diseñe EL MINISTERIO para las Cadenas Productivas	La Bolsa apoya constantemente los programas y estrategias definidas por el Ministerio aportando desde su conocimiento y experiencia para lograr los objetivos propuestos. Esta obligación, como se evidencia en la trazabilidad de los informes presentados al MADR, se realiza especialmente en las etapas de definición de los programas. Para el mes de junio 2025, aunque la Bolsa está en el proceso de validación y verificación de soportes de ejecución para la liquidación de los contratos, siempre está atenta a los requerimientos del MADR.	N/A
7	Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos que se exijan en cada uno de los programas que implemente EL MINISTERIO en desarrollo del presente contrato.	De acuerdo con lo informado en los numerales anteriores respecto de los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como del programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero, terminaron la ejecución de actividades en campo el 30 de junio de 2024, por lo cual, en el periodo de este informe, no es aplicable efectuar validación de listados. Sin embargo, la Bolsa durante el mes de junio de 2025, ha continuado con la revisión y aprobación de los soportes documentales que han presentado los operadores, verificando el cumplimiento de requisitos frente a los lineamientos establecidos por el MADR, como se indicó en la obligación No. 2. De otra parte, dada la finalización a diciembre 2023 del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, durante 2024 no aplicaba, de forma posterior, efectuar por parte de la Bolsa, visitas de supervisión.	Aplican soportes 2.1, 2.2 y 2.3.
8	Concertar con los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la celebración de contratos derivados.	Debido a que el contrato marco terminó su ejecución el 30 de junio de 2024, durante el periodo de este informe no es aplicable la suscripción de contratos. La Bolsa se encuentra en los trámites para la liquidación de los contratos derivados como se ha referido anteriormente.	Soportes 2.1, 2.2 y 2.3.

9	Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha dispuesto de su infraestructura administrativa, logística y de talento humano, participando activamente para atender la necesidad de verificación y validación documental, a partir de la cual, la Bolsa realiza los trámites necesarios para ejecutar los pagos a que haya lugar y posteriormente, poder proceder con las actividades de generación del acta de liquidación de cada uno de los contratos derivados. Como se indicó en el informe anterior, es de resaltar que los soportes documentales de los programas del contrato 402-2023 ascendieron a más de 60.000 paquetes incluyendo subsanaciones requeridas por la Bolsa. La atención a esta revisión documental ha sido atendida gracias al recurso humano, logístico y administrativo de la Bolsa.	Soportes 2.1, 2.2 y 2.3 y 11.1.
10	Mantener actualizada la información de la ejecución de los programas en la herramienta tecnológica dispuesta por LA BOLSA para suministrar información en línea al MINISTERIO	La herramienta tecnológica se encuentra dispuesta para la atención del presente contrato.	Link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr
11	Disponer y entregar la información que sea solicitada por el Ministerio de Agricultura con relación al objeto contractual, incluidas las bases de datos de beneficiarios, soportes de entregas de los apoyos, información de los contratos derivados e indicadores de resultados.	La Bolsa, en ejecución de cada uno de los programas y, de acuerdo con la validación del cumplimiento de actividades por parte de la Bolsa y de cada operador en campo, consolida y organiza progresivamente la información digitalizada soporte de las entregas de kits, realización de visitas, capacitaciones y demás actividades. Una vez se finalice el proceso de validación documental y trámites de liquidación de los contratos derivados, esta información, es dispuesta por parte de la Bolsa en el recurso compartido. En esta etapa, una vez validado el cumplimiento de condiciones de los beneficiarios, se remiten al MADR las bases de datos en el formato de Mi Registro Rural, previamente revisadas por la Bolsa. La información de ejecución de los programas se encuentra en la herramienta tecnológica dispuesta en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr	**Soporte 11.1** Listado Mi registro rural programa hambre cero

		Respecto del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores está dispuesta en: https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz De otra parte, la Bolsa ha remitido la información que el MADR ha requerido respecto a la ejecución de los programas y contratos. A la fecha, los indicadores de avance de los programas objeto del contrato 402-2023 corresponden a: **Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):** *Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba):* **Avance técnico: 99,81%** **Avance financiero: 99,72%** *Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta):* **Avance técnico: 100%** **Avance financiero: 100%** *Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander):* **Avance técnico: 99,93%** **Avance financiero: 99,90%** **Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero:** *Operador VENSER:* **Avance técnico: 97,66%** **Avance financiero: 98,33%**	Aplican soportes 2.1, 2.2, 2.3 **Soporte 11.2.** Listado de órdenes de giro

		La especificación de los avances referidos se presenta en el informe de supervisión anexo. **A la fecha la ejecución técnica global del contrato 402-2023** es del 99,48%. Para los programas que implicaron contratación derivada, la ejecución técnica fue del 99,35%. Como se indicó en la Obligación No. 5, con relación al programa de incentivo al almacenamiento de excedentes de arroz, operado directamente por la Bolsa, la ejecución técnica cerró en el 100% y su ejecución financiera fue del 93,48%. **La ejecución financiera del Contrato 402-2023** se reporta en el 98,5% ($83.548.307.495) frente al valor total del contrato ($84.800.000.000).	
12	Proporcionar recomendaciones y/o alertas que contribuyan a la ejecución de los programas e incentivos.	La Bolsa, en desarrollo de las actividades de supervisión, comunica al MADR situaciones de alerta y/o sugerencias en pro de la ejecución satisfactoria de los programas e incentivos, información que fue remitida a lo largo de periodo de duración del contrato 2023-0402 en los informes de avance para las reuniones de seguimiento y los informes mensuales de ejecución, cuyos soportes fueron presentados en informes anteriores. Dado que la Bolsa se encuentra en el proceso de liquidación de los contratos, ya durante este tiempo no se presentan situaciones que afecten lo ya ejecutado en cada programa.	N/A
13	Ejecutar seguimiento y supervisión en los contratos derivados.	Como se indicó en las obligaciones 2 y 7 del presente informe, la Bolsa realiza las actividades de supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos derivados, efectuando durante este periodo, revisión de los informes presentados por los operadores, revisión de los listados de Mi Registro Rural, trámites para gestión de pagos y emisión de actas de liquidación.	Aplican los soportes 2.1, 2.2, 2.3, 11.1 y 11.2.
14	Entregar al MINISTERIO informes de ejecución técnica y financiera de forma detalla y los informes de supervisión de los contratos derivados de manera mensual, así como los informes que le indique el supervisor, incluyendo conclusiones y lecciones	Se está presentando para consideración del Ministerio el vigésimo cuarto informe mensual que corresponde al presente documento y, anexo, se presenta el informe de supervisión en el que se detallan los principales aspectos de cada uno de los programas contemplados y aprobados en el Plan Operativo. Los soportes de ejecución de los programas son dispuestos por la Bolsa al cierre de cada	Anexo Informe de supervisión detallado por programa

	aprendidas y adjuntando los debidos soportes.	programa, una vez son entregados y validados a satisfacción en el proceso de supervisión.	
15	Dar los respectivos créditos al MINISTERIO en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del presente contrato. Los derechos de autor y/o patrimoniales deberán ser del MADR. La imagen corporativa de los operadores no deberá ser incluida en el material desarrollado con recursos del contrato.	Durante el mes de junio, dado que ya todos los formatos fueron revisados y aprobados por Comunicaciones del MADR en las etapas iniciales de preparación para la realización de visitas, capacitaciones y entregas a los productores, no fue necesario, como en meses anteriores, la ejecución de esta actividad.	N/A
16	Designar a un funcionario de LA BOLSA, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato.	Como se indicó en el informe No. 1, la persona indicada para el cumplimiento de esta obligación es el director de gestión técnica, William Granados Pérez, situación que es de conocimiento del Ministerio.	N/A
17	Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha continuado con la ejecución de todas las actividades pertinentes de su competencia, destacando la revisión y validación de soportes documentales y los trámites de liquidación de los contratos derivados.	Aplican todos los soportes referidos en el presente informe, que dan cuenta de las distintas actividades realizadas por la Bolsa.
18	Entregar base de datos en el formato “Mi registro rural” de los productores objeto del Contrato y en las herramientas que disponga el MADR.	Esta obligación se atiende en las etapas de finalización de los programas, una vez la Bolsa ha validado los entregables para cada beneficiario frente a lo establecido en los lineamientos. Estos listados fueron remitidos, a solicitud del MADR, el 14 de febrero de 2025, sin embargo, de forma oficial, la Bolsa dispone estos listados como requisito anexo a los documentos para liquidación del contrato marco.	Aplica soporte 11.1 .
19	Mantener los recursos financieros recibidos por EL MINISTERIO en cuenta separada, para poder administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar.	Como se indica en el Contrato 402-2023, la Bolsa destinó una cuenta de ahorros exclusiva para manejo de los recursos, lo cual fue citado y soportado en el informe No. 1.	N/A

20	Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y que esta obligación se cumple en las etapas de liquidación del contrato marco, a la fecha no procede su ejecución. Estos recursos se retornan al Tesoro una vez procede la liquidación del contrato marco.	N/A
21	VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Durante la ejecución del contrato LA BOLSA - BMC deberá: 21.1 Confirmar la supervivencia de los beneficiarios a través de la consulta en la página de la Registraduría Nacional y/o ADRES. 21.2. Abstenerse de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo. 21.3 Contrastar que el beneficiario no haya recibido apoyos de otro programa administrado por LA BOLSA en la misma vigencia.	Como se indicó en la obligación No. 7, la Bolsa hasta el 30 de junio de 2024, periodo de finalización de actividades y en el cual, ya se contaba con los listados de los potenciales beneficiarios, realizó la validación de listados de productores remitidos por el MADR, previo al envío a los operadores. La validación se efectuó en la página de la Registraduría para verificación de supervivencia, así como en listas vinculantes para verificación de lavado de activos y financiación de terrorismo SARLAFT. Así mismo se verificó la no participación, en otros programas administrados por la Bolsa, en la misma vigencia para los beneficiarios objeto de los programas del contrato 402.	N/A

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

WILLIAM GRANADOS PEREZ
C.C 79.759.148 de Bogotá
Director de Gestión Técnica
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Fecha: 15/07/2025